



Resistencia, 6 de Julio de 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Para resolver en el Expte N°3492/18 - caratulado: "**MINISTERIO DE LA PRODUCCION DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE. SONEIRA MARTA ELENA - (MINISTERIO DE LA PRODUCCION - DIRECTORA EJECUTIVA DE ACERCA)**", el que se inicia con la A.S: N°E-5-2018-3440-A remitida por la Directora a/c de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de la Producción Lic. Alicia Raquel Silva quien solicita se investigue si existe o no incompatibilidad en razón de los siguientes hechos:"...Por versiones periodísticas y Página web del Ministerio de la Producción, he tomado conocimiento de que en fecha 23 de marzo se firmó un Convenio entre el Ministerio de la Producción, la Agencia de Cooperación para el Desarrollo (ACERCA) y la Organización Internacional Agropecuaria (OIA) para productores, asociaciones y cooperativas apícolas de la Provincia del Chaco. La versión publicada menciona como Directiva Ejecutiva de ACERCA a Marta Soneira. quien es Personal de Planta de este Ministerio desde el 01 de marzo de 2012, encontrándose adscripta a la Municipalidad de Resistencia desde el 10 de diciembre de 2015, hasta la fecha."La agente percibe normalmente sus haberes mensuales bajo certificación de tareas realizadas en la Secretaria General del Municipio..."

Se toma intervención en virtud de lo dispuesto por la Ley N°1128- - Régimen de Incompatibilidad provincial - cuyo Art. 14 dispone: "*La Fiscalía de Investigaciones Administrativas deberá iniciar las investigaciones correspondientes a fin de determinar si existe o no incompatibilidad en los casos detectados por el Registro...*".

A fs. 14 se resuelve formar expte. y dar intervención a la Contaduría General de la Provincia. quien informa que la agente Soneira Marta Elena - DNI:25.805.855 tiene haberes liquidados en la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción - Mes:Marzo 2018 - Cargo:Profesional 4.

A fs. 34 se recibe declaración Informativa a la agente citada quien manifiesta:"Soy Personal de Planta del Ministerio de la Producción desde el



año 2012 y desde el año 2015 soy adscripta a la Municipalidad de Resistencia en el área del Ejecutivo Municipal, certificación que es realizada por la Secretaria General del Municipio, situación que continúa hasta la fecha. Los haberes que percibo son por mi cargo base: profesional 4 en dicho ministerio. Desde el año 2016 creamos una Fundación privada sin fines de lucro denominada ( ACERCA ) - Agencia de Cooperación de Estrategia Rural para el Chaco Americano - la que presido, bajo todos los requerimientos y normativas de personas jurídicas. Esta Fundación firmo un Acuerdo de Cooperación y Colaboración con el Gobierno de la Provincia del Chaco, mas precisamente con el Gobernador, para el desarrollo de actividades que se detallan en el Convenio que adjunto.

Afs. 21/27 obra Acta Constitutiva, Estatuto y Resolución N°19/16 de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio que aprueba el Estatuto Social de la entidad denominada ACERCA ( Agencia de Cooperación de Estrategia Rural para el Chaco Americano) - entidad civil sin fines de lucro, la que adopta la forma jurídica de Fundación.

A fs. 29/32 obra Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Chaco representado por el Gobernador Domingo Peppo y la Presidente de ACERCA- Maria Elena Soneira La misma busca gestionar de manera conjunta acciones y actividades de apoyo a emprendedores, entidades de organizaciones de la sociedad civil, de productores y empresariales, así como el fortalecimiento institucional de organismos centralizados y descentralizados. ( Cláusula Primera). El gobierno se compromete a disponer y afectar los recursos humanos, tecnológico, financieros que sean necesarios para la concreción de las acciones convenidas como así también a Autorizar por medio del presente convenio marco a que cada área específica pueda firmar acuerdos y/o convenios específicos según las actividades planteadas, asumiendo con las partidas presupuestarias de la jurisdicción pertinente los gastos, inversiones u otras erogaciones que demande la ejecución del mismo.(Cláusula Tercera)

Que la Ley N°1128- A Art. 5° dispone.." *Los funcionarios y empleados de la Administración Pública, no podrán formar parte del*

*Directorio o Comisiones Directivas de empresa que tengan relación contractual con el Gobierno de la Provincia o municipalidades, excepto las asociaciones sin fines de lucro, que reciban subsidios o subvenciones".*

De las constancias incorporadas a la causa queda acreditado que la Fundación ACERCA, se halla constituida como una Asociación Privada sin fines de lucro, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo Matrícula N°544 - Acta N°11, Folios 52 a 56 - Protocolo de Fundaciones - Tomo I Año:2016 (fs. 27 de autos). Constituye una entidad que conforme se desprende del la cláusula Tercera del Convenio, realiza las acciones y actividades antes señaladas con el apoyo financiero del gobierno, circunstancias que excluyen a la agente Soneira de las previsiones legales citadas precedentemente.

Asimismo y en el marco de las prescripciones establecidas en la Ley N°1341-A de Etica y Transparencia de la Función Pública, no se advierte la existencia de un conflicto de interés por parte de la nombrada, habida cuenta de que sus funciones son prestadas en forma efectiva en la Municipalidad de Resistencia, lugar al que se encuentra adscripta actualmente.

Por todo ello, normas legales, citadas y facultades conferidas al suscripto,

**RESUELVO :**

**I) DECLARAR**, que el desempeño de un cargo de Planta Permenente de la Administración Pública Provincial y Presidente de una Asociación sin fines de lucro, con subvención o subsidio estatal, no resultan incompatibles por aplicación del Art. 5° de la ley N°1128 -A - Régimen de Incompatibilidad Provincial -.

**II) HACER SABER** , que la agente Soneira Marta Elena - DNI:25.805.855, no se encuentra en incompatibilidad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**III) COMUNICAR**, al Ministerio de la Producción de la Provincia del Chaco y Contaduría General de la Provincia.

IV) REGISTRAR, por Mesa de Entradas y Salidas.

V) ARCHIVARSE.

RESOLUCION N°:2263/18

